

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

4303 REAL DECRETO 141/1978, de 30 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Juan Becerril y Antón-Miralles.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Becerril y Antón-Miralles, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE HACIENDA

4304 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las catorce series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de febrero de 1978.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número	74298	
Vendido en Zaragoza.		
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 74297 y 74299.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 74201 al 74300, ambos inclusive (excepto el 74298).		
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	98	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	66744	
Vendido en Alboraya.		
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 66743 y 66745.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 66701 al 66800, ambos inclusive (excepto el 66744).		
1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número	49277	
Vendido en Oviedo.		
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 49276 y 49278.		
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 49201 al 49300, ambos inclusive (excepto el 49277).		
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
3201	3778	
1.200 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en		
028	403	756
055	428	765
096	451	800
181	451	836
293	517	974

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea el 5

Esta lista comprende 18.320 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 258.480 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas.
Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4305 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de febrero de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de febrero, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras)	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.
El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.
Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden

de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que ésta representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

4306

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Mónica Herranz Gutiérrez, Pilar Martínez y Figueras, Julia Campos y Párraga, Josefina Sánchez Fernández y Benita Salazar y Vázquez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4307

ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se autoriza a don Antonio García Fernández la ocupación de 58 metros cuadrados de terrenos de dominio público, para la construcción de escaleras de acceso y «solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos, término municipal de Son Servera (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Bo-

letín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Antonio García Fernández una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Son Servera (Mallorca).

Superficie aproximada: 58 metros cuadrados.

Destino: Construcción de escaleras de acceso y «Solarium» en la zona marítimo-terrestre, en un tramo de costa de Los Pinos.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las escaleras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

4308

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda referente a la información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas.

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de enero de 1978 la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras exteriores del polígono residencial «Jinamar», de Las Palmas y Telde, y convocatoria para el levantamiento de actas previas, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública, durante un plazo de quince (15) días, la relación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionarlos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la citada Ley de 26 de abril de 1957.

Los interesados podrán dirigir, en el plazo expresado, ante este Organismo, o en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas, calle General Primo de Rivera, número 1, la oportuna reclamación, a los solos efectos de subsanar errores.

Es de significar que la ocupación de los bienes y derechos citados se reputará urgente, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se convoca para el levantamiento de las actas previas los días 14 y 15 de marzo de 1978, a las diez de la mañana, en los Ayuntamientos de Las Palmas y de Telde, respectivamente, a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, pudiendo asistir a dicho acto los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a dicho acto, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Número finca	Superficie — m ²	Propietarios
5	14.832	«Arcecan, S. A.»
20	12.075	Herederos de don Alejandro del Castillo.

Industria calle número 20. Traslado de industria. Don Juliano Bonny Gómez. Camino acceso depósito agua. 6.180 metros cuadrados. Don Emilio Suárez Fiol.

Madrid, 3 de febrero de 1978.—El Director Gerente, José María García Perrote.

4309

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 08, Aut. Navarra-Gallur. Fracción 08-20, término municipal de Murchante.

Con fecha 31 de marzo de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto complementario de «Expla-